

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE GRANADA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 28 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2015.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2015 al amparo de la Orden de 28 de abril de 2015, se aprecian los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 28 de abril de 2015, se efectuó convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2015, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por dicha Orden (BOJA N^o 82, de 30/04/2015).

SEGUNDO.- Con fecha 10 de julio de 2015, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, siendo publicado en la sede electrónica con fecha 15 de Julio de 2015, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 27 de Julio de 2015, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015, y según lo recogido en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

SEGUNDO.- Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se recoge que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42”*.



Código Seguro de verificación:m4Uo5IERfzZ3KvNHT1bX5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA EULALIA FERNÁNDEZ BERMEJO	FECHA	28/09/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	m4Uo5IERfzZ3KvNHT1bX5Q==	PÁGINA 1/2


m4Uo5IERfzZ3KvNHT1bX5Q==

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992, "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

CUARTO.- De igual forma, conforme al artículo 13 de la Orden de 28 de abril de 2015, dispone que "transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda."

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistida en su petición a las comunidades de propietarios que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Granada, a 25 de septiembre de 2015
EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL

Fdo: María Eulalia Fernández Bermejo



Código Seguro de verificación:m4Uo5IERfzZ3KvNHT1bX5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA EULALIA FERNÁNDEZ BERMEJO	FECHA	28/09/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	m4Uo5IERfzZ3KvNHT1bX5Q==	PÁGINA 2/2



m4Uo5IERfzZ3KvNHT1bX5Q==

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
11853442R	M ^a CARMEN GARCIA HERRERO	18-FRE-00228/15	Desistida por no subsanar
23624392B	MIGUEL ELOY CHICA	18-FRE-00105/15	Desistida por no subsanar
23647370N	PUERTAS TAUSTE RAFAEL	18-FRE-00623/15	Desistida por no subsanar
24059731Y	MELCHOR GARCIA CRIADO	18-FRE-00086/15	Desistida por no subsanar
34855833T	EVA MARTIN MARTINEZ	18-FRE-00742/15	Desistida por no subsanar
75131831P	CARMEN ISABEL CORDOBES MOLINA	18-FRE-00007/15	Desistida por no subsanar
E18464735	HERMANOS GARACH MIRASOL S.B.	18-FRE-00932/15	Desistida por no subsanar
H18056531	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO BAJO DE HUETOR ,45	18-FRE-00872/15	Desistida por no subsanar
H18060749	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDIN DE LA REINA II FASE	18-FRE-00899/15	Desistida por no subsanar
H18086025	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CRTA. DE LA SIERRA 24	18-FRE-00220/15	Desistida por no subsanar
H18221143	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE CADIZ, 4	18-FRE-00861/15	Desistida por no subsanar
H18252874	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REYES CATOLICOS N°20-22	18-FRE-00322/15	Desistida por no subsanar
H18257105	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE DE PEÑARANDA N°1	18-FRE-00459/15	Desistida por no subsanar
H18257774	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE PORTOCARRERO N°7	18-FRE-00277/15	Desistida por no subsanar
H18263285	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLEJÓN DEL ANGEL 5	18-FRE-00878/15	Desistida por no subsanar
H18263590	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PABLO PICASSO, N° 12	18-FRE-00895/15	Desistida por no subsanar
H18264945	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE DE TEBA N°7	18-FRE-00262/15	Desistida por no subsanar
H18265777	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RONDA DE ALFAREROS N°5	18-FRE-00316/15	Desistida por no subsanar
H18266155	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOL Y LUNA N°10	18-FRE-00438/15	Desistida por no subsanar
H18266940	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MAYOR N°5	18-FRE-00453/15	Desistida por no subsanar
H18268409	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRANCISCA DE ALBA N°8	18-FRE-00447/15	Desistida por no subsanar
H18270173	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRETERA DE JAEN 11	18-FRE-00647/15	Desistida por no subsanar
H18272849	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL ESCAMADO 9	18-FRE-00729/15	Desistida por no subsanar
H18273227	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 30	18-FRE-00236/15	Desistida por no subsanar
H18273672	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE DE PEÑARANDA N°4	18-FRE-00478/15	Desistida por no subsanar
H18288258	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARIANO GALERA N°5	18-FRE-00305/15	Desistida por no subsanar
H18310995	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONCHA ESPINA N°16	18-FRE-00431/15	Desistida por no subsanar
H18322842	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUERTA DE LOS GUZMANES, N° 4	18-FRE-00488/15	Desistida por no subsanar
H18328195	C.P. FRANCISCA DE ALBA, N° 7	18-FRE-00108/15	Desistida por no subsanar
H18330183	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REINA MORA, N° 3	18-FRE-00934/15	Desistida por no subsanar

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
H18342931	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	18-FRE-00245/15	Desistida por no subsanar
H18347815	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HERMANOS MACHADO Nº2	18-FRE-00434/15	Desistida por no subsanar
H18364174	COMUNIDAD DE VECINOS	18-FRE-00923/15	Desistida por no subsanar
H18377127	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MAYOR Nº7	18-FRE-00280/15	Desistida por no subsanar
H18406256	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FONTIVEROS Nº25	18-FRE-00866/15	Desistida por no subsanar
H18408609	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HERMANOS CARAZO N1	18-FRE-00403/15	Desistida por no subsanar
H18418939	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NTRA. SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS DE IZNALLOZ	18-FRE-00938/15	Desistida por no subsanar
H18450718	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SAN MIGUEL 14	18-FRE-00239/15	Desistida por no subsanar
H18457473	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FRANCISCA DE ALBA Nº10	18-FRE-00304/15	Desistida por no subsanar
H18461285	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAVADERO DE LAS TABLAS Nº5	18-FRE-00546/15	Desistida por fuera de plazo de subsanación
H18487082	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RONDA DE ALFAREROS Nº 13	18-FRE-00442/15	Desistida por no subsanar
H18547117	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LA VIÑILLA	18-FRE-00916/15	Desistida por no subsanar
H18549865	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL MONTE, Nº 5	18-FRE-00608/15	Desistida por no subsanar
H18561548	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MAYOR Nº9	18-FRE-00561/15	Desistida por no subsanar
H18578260	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL LAURA FASE V Y VI	18-FRE-00931/15	Desistida por no subsanar
H18596734	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARIA MANUELA Nº6	18-FRE-00282/15	Desistida por no subsanar
H18656124	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORAZONES, 4	18-FRE-00130/15	Desistida por no subsanar
H18695478	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE DE PEÑARANDA Nº3	18-FRE-00275/15	Desistida por no subsanar
H18836221	C.P. PUERTA DE LOS GUZMANES Nº 1	18-FRE-00248/15	Desistida por no subsanar
H18867028	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RONDA DE PANADEROS Nº3	18-FRE-00312/15	Desistida por no subsanar
H18904219	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARGENTINA 1	18-FRE-00855/15	Desistida por no subsanar
H18933580	CP MANCOMUNIDAD DE GARAJES EDIFICIO C/ LA VEGA, C/ LA CRUZ, C/ ZACATIN	18-FRE-00057/15	Desistida por no subsanar
H18938720	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTES Nº12	18-FRE-00497/15	Desistida por no subsanar
H18959213	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASAJE ALGABA Nº2	18-FRE-00307/15	Desistida por no subsanar
H19565027	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	18-FRE-00044/15	Desistida por no subsanar
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RONDA DE PANADEROS Nº4	18-FRE-00588/15	Desistida por no subsanar